



OFICINA DE REPRESENTACIÓN OAXACA
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Oficio No.: SEMARNAT-UEAC-PCA-037-2023

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Número de bitácora: 20/KZ-0073/01/23

Expediente: 016/PCA/2023

C. A.: 16.275.714.110.016/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de febrero de 2023

Página 1 de 2

C. RUVICELA TELLO GONZÁLEZ PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, 2 fracción IV, 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 12, 13, 15, 16, 119, 120, 127, 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 33, 34 y 35 fracción X, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Esta Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca le otorga **Permiso Temporal para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre**, bajo las siguientes condiciones:

Producto que se comercializará:	Postres (Plátanos rellenos, platanitos fritos y cacahuates).
Lugar en que realizará la actividad:	Bahías de Huatulco, Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca.
Vigencia del Permiso:	Fecha de inicio: 20 de febrero de 2023.
	Fecha de término: 20 de agosto de 2023.
Condicionantes:	• Portar el gafete en lugar visible así como el uniforme determinado, • Mantener limpias las áreas de playa y de zona federal marítimo terrestre, así como los accesos y áreas aledañas a las mismas, • Vender únicamente los productos autorizados, en la zona autorizada y en los horarios establecidos, • El permiso no le autoriza a: • Permanecer en un lugar fijo para desarrollar su actividad, • Vender en áreas concesionadas o permisionadas a terceros, • Llevar acompañantes para realizar su actividad, • Preparar alimentos para venta o para consumo personal en la playa y zona federal marítimo terrestre.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

FILMADO EN CALDERA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN OAXACA
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Oficio No.: SEMARNAT-UEAC-PCA-037-2023

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio
Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.
Número de bitácora: 20/KZ-0073/01/23
Expediente: 016/PCA/2023
C. A.: 16.275.714.110.016/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de febrero de 2023

Página 2 de 2

Este permiso se otorga sin perjuicio de las demás licencias, permisos, o autorizaciones que deban otorgar las demás Autoridades Federales, Estatales o Municipales, relacionadas con la actividad a desarrollar en la Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre, **en donde además para el desarrollo de la actividad autorizada en la presente, se debe cumplir con las medidas de seguridad que dichas autoridades determinen, por la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19).** Asimismo, es de **uso personal e intransferible**, cuando desee renunciar a él deberá devolverlo a esta Unidad Administrativa, apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



L. C. P. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

Cep. Exp. y Min
NEJM

Calle Sabinos No 402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C. P. 66050

Teléfono 9515129639

www.gob.mx/semarnat